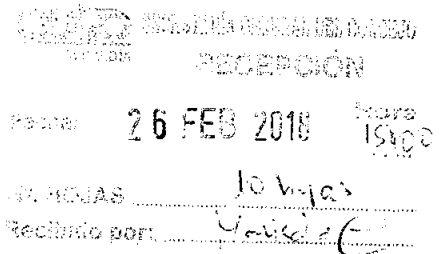


Oficio No. 076-GG-2018

Quito DM a, 26 de febrero de 2018

Señor Doctor
MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-



Asunto: Informe de EMASEO EP

Señor Alcalde:

Pongo a su consideración y por su digno intermedio a la de los señores concejales el informe que tiene relación con la contingencia presentada a partir del día 27 de diciembre de 2017 y que a la fecha ha sido solucionada casi totalmente, así mismo el estado en el que se encontró la flota de propiedad de EMASEO EP para la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y las acciones que se siguen desarrollando con el objetivo de regularizar y optimizar el servicio a los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito. Este informe lo expongo en los siguientes términos:

Desde el 5 de enero del presente año en que entré al desempeño de las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo – EMASEO E.P., junto con el personal de apoyo que entró a laborar con quien suscribe, se ha realizado un exhaustivo análisis de la Empresa, lo cual implicó verificar la disponibilidad real del equipo para la prestación del servicio, revisar el equipo que se encontraba en capacidad de ser reparado o repotenciado, las deficiencias en el sistema de mantenimiento, de la provisión de repuestos, la relación con las casas proveedoras de los equipos y el servicio por ellas prestado; así como, el análisis realizado al funcionamiento operativo de la Empresa, para considerar la asignación de rutas, los horarios de recolección, la técnica de distribución del personal y la operatividad de la mecánica.

Como resultado de todas las acciones antes señaladas se pudo establecer la situación real de la flota actual para la recolección y transporte de los desechos sólidos, llegando a la conclusión de la necesidad imperiosa de renovar las unidades existentes; así como, de la repotenciación y recuperación de la flota.

Con base en los informes Técnico, Financiero y Jurídico sobre el tema indicado, en uso de las facultades legales que me ampara como Gerente General de EMASEO EP,

[Handwritten signature]
1

Llegué a la conclusión que la única forma de enfrentar y buscar solución al mal estado de la flota de vehículos, equipo complementario y talleres de mecánica con los que dispone EMASEO EP era la de declarar la emergencia para los procesos de adquisición de nueva flota, repotenciación de los equipos existentes, mantenimiento de los mismos y adquisición de repuestos para mantener la operatividad de dicha flota por lo que cumpliendo con mi responsabilidad, resolví declarar la emergencia para los fines indicados, mediante resolución administrativa número 011-EMASEO E.P.-2018 de fecha 16 de febrero de 2018, la misma que se está aplicando con resultados satisfactorios.

Esperamos que cumpliendo con estas acciones podamos trabajar con la holgura suficiente que evite problemas de contingencia como lo acontecido desde el mes de diciembre del año pasado, además de precautelar la salud ambiental y de los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

Me permito adjuntar una fotocopia de la resolución de declaración de emergencia de los procesos indicados.

A continuación, describo los detalles y pormenores de las acciones cumplidas:

A. ALCANCE

El plan que se está desarrollando, busca recuperar las condiciones de la flota vehicular y del equipo complementario para regularizar y posteriormente optimizar la prestación del servicio de aseo en el D.M.Q.

Los objetivos específicos son:

- Superar la contingencia presentada a partir del 27 de diciembre de 2017.
- Precautelar los riesgos ambientales y de salubridad, reduciendo el impacto negativo.
- Recuperar la capacidad técnico-operativa de la Empresa.
- Mejorar la calidad del servicio y los niveles de satisfacción de los ciudadanos.
- Reforzar los mecanismos de prevención de riesgos.

B. ANTECEDENTES

Se realizó un análisis del estado actual de las operaciones de recolección de residuos sólidos por EMASEO EP, así como la funcionabilidad de la flota actual para entender los bajos niveles de cobertura encontrados.

Al momento se está recopilando la documentación necesaria para exigir al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.

Las deficiencias iniciales, al no ser atendidas oportunamente ocasionaron el sobreesfuerzo de la maquinaria disponible, provocando la fatiga de los sistemas, y

[Handwritten signature]
2

entrando en un círculo vicioso: operación forzada mantenimiento insuficiente – salida de operación.

Debido a la precaria situación operativa de los vehículos de carga lateral, se diseñó un plan de contingencia para el mes de diciembre de 2017, considerando que es un mes pico en la generación de residuos por factores como fiestas de Quito, Navidad y año nuevo. Este plan consistió en la contratación de vehículos y personal adicionales a los que dispone EMASEO EP.

Para este objetivo, se contó también con la colaboración de 17 vehículos que facilitaron otras entidades municipales.

A partir del 27 de diciembre de 2017 y debido a la falta de disponibilidad de la flota necesaria para la prestación del servicio, EMASEO EP diseñó un plan de contingencia que sigue en ejecución.

Este plan consiste en la recuperación de la flota, su mantenimiento y el permanente stock de repuestos así como la contratación de volquetes de apoyo y personal ocasional.

El costo del alquiler de volquetes hasta el 31 de marzo es de USD 443.183.

El costo de personal ocasional contratado hasta el 31 de marzo es de USD 1.167,672.

El financiamiento para cubrir los egresos por el alquiler de volquetes y del personal ocasional hasta el 31 de marzo del año en curso, se obtuvo mediante ajustes a las partidas existentes del presupuesto de EMASEO EP.

C. REQUERIMIENTOS PARA REGULARIZAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DMQ.

DEL ESTADO ACTUAL DE LA FLOTA

- Se ha realizado un análisis de la operatividad y funcionalidad de la flota, en relación con los bajos niveles de cobertura encontrados.
- En los Recolectores de carga lateral, se ha encontrado que los tiempos de paralización del equipo crecieron en el año 2017, afectando la disponibilidad de flota.
- En los registros de mantenimiento de Recolectores de carga posterior se observan también otros datos de atención.

- La tendencia de tiempo de para de la maquinaria es creciente a lo largo del año 2017.
- 28 de 56 recolectores presentan niveles aceptables de disponibilidad.
- Al realizar la revisión de los recolectores se verificó que ninguno presentaba funcionalidad al 100%. Es decir, incluso los "teóricamente disponibles" presentan deficiencias menores en dispositivos de control o de seguridad.

COBERTURA DE FLOTA

Según los datos promedio de disponibilidad de flota, a enero de 2018 se obtuvo los siguientes resultados:

Tipo	Flota Disponible Promedio	Flota Operación Normal	Flota Óptima Proyectada
Recolector CL	7	16	21
Lava contenedor	2	6	7
Recolector CP	36	58	71
Volquetas	10	13	14
Cánters y otros recolección	20	48	48
Barredoras mecánicas	6	11	12

Ante esta realidad, a partir del 5 de enero de 2018 y, luego de haber realizado los estudios y análisis exhaustivos correspondientes y la verificación en sitio del equipo, de los talleres, instalaciones, logística, etc., se elaboró un plan emergente para superar la situación y regularizar el servicio de recolección de residuos en el DMQ, para lo cual se determina lo siguiente:

1. ADOPCION DE MEDIDAS OPERATIVAS INMEDIATAS

De manera inmediata, se adoptaron, entre otras, las siguientes medidas para controlar la tendencia en pérdida de la flota que se registró el año pasado:

- Levantamiento de registros de daños y reparaciones en talleres.
- Establecimiento de cronogramas para recuperación de la flota parada.
- Determinación de presupuestos y especificaciones para los procesos de contratación.

- Planificación para regularizar las operaciones de los talleres.
- Levantamiento de procesos para establecer indicadores operativos y de calidad de servicio.
- Establecer mecanismos de seguimiento y coordinación entre operaciones y talleres para reducir los plazos de reparación de los vehículos que ingresan por daños menores en la operación diaria.

2. REPARACION Y REPOTENCIACIÓN DE LA FLOTA EXISTENTE.

Se está desarrollando un programa de reparación y repotenciación de la flota de recolectores existentes, a fin de lograr incrementar el equipo disponible. El equipo reparado se irá incorporando paulatinamente en la medida en la que se vaya concretando su reparación y con ello irá disminuyendo el requerimiento del servicio alternativo de volquetes alquilados y del personal ocasional.

Los trabajos se vienen realizando en los talleres de EMASEO EP y en los talleres de los distribuidores de los equipos (Autec, Themac Andina, Maresa, Indusur, Eagle Trade).

3. ALQUILER DE EQUIPO

Se han identificado algunas posibilidades de alquilar equipo de recolectores, lo que igualmente contribuye a disminuir la necesidad de contar con volquetes y personal ocasional.

Acciones que no afectarán la estabilidad laboral de los trabajadores EMASEO EP.

4. ADQUISICION DE NUEVA FLOTA

Por la situación narrada, es imperiosa y urgente la adquisición de nueva flota para el servicio de recolección de residuos, el requerimiento que se ha establecido es:

- 40 unidades de carga posterior.
- 8 unidades de carga lateral.
- Equipo complementario.

Este proceso se desarrollará en forma inmediata contando con el financiamiento del proveedor y se espera recibir las primeras unidades en mayo de 2018.

Se dará preferencia al proveedor que oferte los menores plazos y mejor oferta económica, pudiendo establecerse un cronograma de entregas parciales, con el propósito de que en el menor tiempo posible se agilite la disposición del equipo mínimo requerido para la operación.

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS.

Se está realizando tanto en los talleres de las casas distribuidoras de los equipos (Autec, Themac Andina, Maresa, Indusur, Eagle Trade) y en los talleres de EMASEO EP el debido mantenimiento de los vehículos.

6. REPUESTOS

Se ha establecido un programa para el abastecimiento sistemático de repuestos a fin de mantener en stock los repuestos de mayor rotación para todos los equipos mediante el cumplimiento de las condiciones contractuales para garantizar la provisión de repuestos por parte de los proveedores por el tiempo de vida útil de los equipos nuevos.

Por gestión directa del Sr Alcalde se gestionó la entrega de un lote de repuestos por parte de AUTEK.

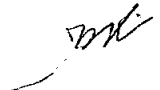
7. ACCIONES ADICIONALES

Mientras se incorpora el equipo reparado, arrendado o adquirido, será indispensable continuar con el alquiler de volquetes y de personal ocasional de apoyo.

Para el mes de junio se tendrá la cantidad total de los recolectores de carga lateral entre nuevos y repotenciados.

Igualmente para esa fecha se dispondrá de los recolectores de carga posterior, carga frontal y camiones lava contenedores laterales, en la cantidad suficiente para cumplir con el nivel normal de servicio de la recolección de desechos sólidos.

Para el mes de agosto se espera tener la flota con los niveles óptimos, con la holgura suficiente que permita afrontar los problemas normales de para de los equipos por mantenimiento y consiguientemente se aseguraría que no se repitan escenarios de contingencia como el acontecido en el mes de diciembre pasado.



CUADRO DE REQUERIMIENTOS Y COSTOS

CONCEPTO	FINANCIAMIENTO	
	TOTAL	EMASEO
Volquetas apoyo	1.243.000	534.540
Personal ocasional	2.335.344	1.167.672
Alquiler RCP	144.576	
Repotenciación RCL	750.000	
Repotenciación RCL	500.000	
Reparaciones chasis CL	150.000	
Repotenciación cajas RCP	800.000	
Reparación chasis CP	500.000	
Repotenciación RCF	100.000	
Materiales y repuestos taller	104.000	
Compra flota RCL	3.400.000	
Compra flota RCP	7.913.000	
Inversiones del PMA	1.638.759	294.759
Mantenimiento y repuestos DME	7.660.151	1.777.399
Programa recolección diferenciada	274.000	50.000
Certificaciones, SISO, campañas	317.216	42.216
TOTAL USD	27.830.046	3.866.586

FINANCIAMIENTO

Del cuadro anterior se determina el siguiente requerimiento y financiamiento:

DETALLE	USD	USD
REQUERIMIENTO TOTAL		27.830.046
FINANCIAMIENTO ACTUAL		22.790.464
Presupuesto EMASEO EP 2018	3.866.586	
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Hasta el 31 de marzo de 2018	7.610.878	
Compra flota RCL-Crédito directo proveedor	3.400.000	
Compra flota RCP-Crédito directo proveedor	7.913.000	
SALDO POR FINANCIAR		5.039.582

Para financiar el saldo pendiente se están realizando los análisis y/o alternativas de financiamiento correspondientes para determinar las mejores opciones para EMASEO EP.

EMERGENCIA

Con la finalidad de agilizar los procesos que posibiliten disponer de los equipos necesarios para cumplir de forma óptima con el servicio de recolección de residuos en el Distrito Metropolitano de Quito, la Gerencia General de la Empresa tomó la decisión de declarar como emergentes los procesos de contratación para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota

En la parte resolutive se dice:

"Artículo 1.- Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Disponer a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.

De esta manera, Señor Alcalde, Señoras y Señores Concejales, cumplo con mi cometido.

Atentamente,


Juan A. Neira Carrasco
GERENTE GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 11 - EMASEO EP - 2018

JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la contratación pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 326, numeral 15, de la Carta Magna ibídem, establece que, *"Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental..."*;
- Que,** el artículo 390 del mismo cuerpo constitucional establece que, *"Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico..."*;
- Que,** de conformidad con el artículo 55, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es de competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal prestar los servicios públicos de aseo, recolección y otros relacionados con el manejo de desechos sólidos; actividades de saneamiento ambiental que constituyen la misión institucional de la EMASEO EP;
- Que,** con el fin de instrumentar la prestación del servicio público de manejo de desechos sólidos y saneamiento ambiental, se creó la Empresa Municipal de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 3054, de 18 de noviembre de 1993, la cual fue sucedida jurídicamente por la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 309, de 16 de abril de 2010, cuyo objeto principal es el operar el sistema de aseo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las actividades de barrido y recolección de residuos sólidos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008, en su artículo 6, numeral 31, define a la emergencia como *"31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva."*;

- Que,** el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 30, determina a la fuerza mayor o caso fortuito como *"el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc"*. La fuerza mayor es un hecho provocado por la acción u omisión del hombre y que no se puede evitar o prever. En el caso de la EMASEO EP se produjo como consecuencia del exhaustivo análisis técnico al sistema operativo de la empresa, respecto de la recolección de desechos sólidos domésticos en el DMQ;
- Que,** el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para atender a las situaciones de emergencia definidas en el artículo 6, numeral 31 de la Ley ibídem, esto es que *"...la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.- La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato..."*;
- Que,** la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, emitida el 31 de agosto de 2016, en el Título VII, de los Procedimientos Especiales, Capítulo I, de las Contrataciones en Situaciones de Emergencia, Sección I, Delimitación de la Emergencia, artículo 361, de la Declaratoria de emergencia, establece que *"La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar la emergencia únicamente para atender las situaciones definidas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública observando el procedimiento que consta en el artículo 57 de la referida Ley.- Se consideran situaciones de emergencia exclusivamente las señaladas en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuando se refieran a situaciones que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, se detallará el motivo, que tendrá relación con la definición que consta en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Se deberá considerar que los elementos que definen una situación como emergente y que deben resaltarse en la motivación de la correspondiente resolución, son la inmediatez e imprevisibilidad, debiendo ser concreta, objetiva y probada. Cualquier declaratoria de emergencia, y sus consecuentes contrataciones, que no se ajusten a lo indicado, se considerarán elusión de procedimientos precontractuales;*
- Que,** mediante Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018, dirigido al Gerente General, el Ing. Paúl Luzuriaga, Coordinador General Técnico de la EMASEO EP, luego de efectuar el examen minucioso y detallado de la flota y de la operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo

operación del servicio público de recolección en el Distrito Metropolitano, informó en lo medular, que es imperativo, responsable y emergente, en aras de evitar una crisis sanitaria, considerar la declaración de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección, ya que la situación advertida por el Coordinador General Técnico, en su calidad de responsable de las áreas de maquinaria y de operaciones, fue imprevisible y es de atención inmediata luego de conocer el estado real de la flota. De manera adicional señaló que, la crítica situación en la recolección de residuos sólidos es una situación concreta (por falta de vehículos y maquinaria que realicen la operación); es objetiva (ya que se efectuó un análisis responsable de la situación encontrada) y se han probado las deficiencias en la prestación del servicio público, que son de conocimiento general;

Que, mediante Memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, el Dr. J. Luis Luna Gaibor, Director Jurídico informó que, *"Con base a los antecedentes de hecho, consideraciones de derecho expuestos, así como el informe técnico adjunto al Memorando N. 017-CGT-2018 de 09 de febrero de 2018, [...] es jurídicamente viable la declaratoria de emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la EMASEO EP para la regularización del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito, por existir una situación actual concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, previamente determinada como fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, numeral 31 de la LOSNCP y 361 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto del 2016, según lo señala el funcionario Coordinador General Técnico";* y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 361 de la Resolución N. RE-SERCOP-0000072-2016,

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la emergencia para la recuperación, repotenciación y renovación parcial de la flota de recolección de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo, a fin de regularizar la eficiencia y eficacia del servicio público de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Disponer a las coordinaciones generales, direcciones, subdirecciones y unidades de apoyo, que se adopten todas las acciones que fueren del caso, a fin de mitigar, prevenir, coordinar y ejecutar la respuesta necesaria para atender el servicio público de barrido y recolección de residuos sólidos dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y precautelar su efectiva prestación, lo que implica que, de manera inmediata, se ejecuten las acciones tendentes a cumplir con el objeto de la presente declaratoria de emergencia.

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera que facilite y vele por la optimización de los recursos; en consecuencia, que organice los correspondientes traspasos, suplementos, reducciones y demás herramientas presupuestarias pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4.- Instruir a las áreas pertinentes, la observancia de las normas y procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP, así como el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública.

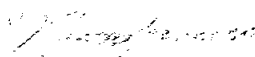
Artículo 5.- Disposiciones Generales. -

Primera. - Forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, el informe técnico, adjunto al Memorando No. 017-CGT-2018, de 9 de febrero de 2018 y, el informe jurídico contenido en el memorando No. 121-DRJU-2018, de 9 de febrero de 2018, los cuales motivan los elementos de inmediatez e imprevisibilidad que definen como emergente a la situación actual concreta, objetiva y probada de la flota y operaciones de la EMASEO EP.

Segunda.- Encárguese del cumplimiento de esta Resolución de Emergencia a los Coordinadores Generales Técnico y Administrativo Financiero, quienes velarán por que las acciones que se adopten, se encuadren en el marco de la presente declaratoria.

Tercera.- Notifíquese y publíquese el contenido de la presente Resolución y los informes técnico y jurídico, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como los contratos realizados al amparo de la presente declaratoria de emergencia y el informe pormenorizado de sus resultados.

Dado en Quito, a 15 FEB. 2018


JUAN A. NEIRA CARRASCO
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO

Acción:	Nombre:	Área:	Firma:	Fecha:
Elaborado por:	Dra. Carolina Campaña Córdova	Subdirectora de Contratación Pública		15/02/2018
Aprobado por:	Dr. J. Luis Luna Gaibor	Director Jurídico		15/02/2018

IAM/ JMAV/ PL/ JVR/ SF/ PM